

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

10269 CORRECCION de errores de la Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la referida Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 1985, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 11693, segunda columna, artículo 85, se incluye un apartado 3, consistente en un párrafo y dos subapartados a) y b), que deben suprimirse en dicho artículo, debiendo incluirse, en cambio, tras el apartado 2 del artículo 87.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10270 REAL DECRETO 815/1985, de 8 de mayo, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de menores.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 10.14 establece como competencia exclusiva del mismo, la organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrada el 25 de marzo de 1985.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso al País Vasco en materia de protección de menores, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de 25 de marzo de 1985 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.^º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Art. 3.^º estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.^º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Juan Soler Ferrer y don Mikel Badiola González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 25 de marzo de 1985, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias de la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria, dentro del territorio del País Vasco.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

En consecuencia, se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones que la Administración del Estado y, en particular, el Organismo autónomo «Obra de Protección de Menores» ejerce en el territorio del País Vasco según resulta del texto refundido aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948 y disposiciones complementarias, con las siguientes particularidades:

1. Se comprenden en el traspaso las funciones de apoyo, orientación, resolución y cuantas otras competen al Ministerio de Justicia y al Consejo Superior de Protección de Menores, las cuales se llevarán a cabo en adelante por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo corresponde al País Vasco la gestión, liquidación, recaudación, inspección del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento producido por el mismo, que se destinará a financiar los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

El ejercicio de tales funciones se acomodará a lo dispuesto en la base novena de la Ley de Presupuestos de 1910, el decreto de 23 de julio de 1953 y demás disposiciones que le sean aplicables.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco se ajustará, en todo caso, a la legislación civil, penal y penitenciaria vigente en cada momento, en todo cuanto incida sobre las funciones de protección de menores a su cargo.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Como afectos a los servicios que se traspasan, se transfieren a la Comunidad Autónoma los bienes y derechos detallados en la relación número 1, en las mismas condiciones jurídicas en que pertenecen al Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores.

D) Personal adscrito a los servicios.

En la relación número 2 se especifican separadamente los funcionarios y el personal contratado y laboral que pasan a depender de la Comunidad Autónoma.

E) Puestos de trabajo vacantes.

No existen.

F) Créditos afectados por el presente traspaso.

La asignación presupuestaria integra a nivel estatal, afectada por el presente traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, se recoge en la relación adjunta número 3.

La valoración definitiva de la carga asumida correspondiente a las funciones y servicios traspasados se realizará por la Comisión Mixta de Cupo, y a tal efecto, de conformidad con el vigeniente Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco, no se

computarán en la valoración definitiva por tener la consideración de carga no asumida, en la forma que determine dicha Comisión, los créditos presupuestarios afectados destinados al ejercicio de competencias que correspondan al Estado, en los términos que resulten de la Constitución y el Estatuto. Asimismo, tendrán carácter de cargas no asumidas, los créditos presupuestarios que se destinén a financiar gastos de catástrofes y siniestros extraordinarios, motivados por acontecimientos excepcionales e imprevistos en cualquier parte del territorio del Estado.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del día 1 de abril de 1985.

Y para que conste expedimos el presente certificado en Madrid a 25 de Marzo de 1.985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Soler Ferrer y Mikel Badiola González.

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA AUTONOMIA DEL PAIS VASCO.

1. BIENES

Nombre y tipo	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Código	Compart.	Total	
- Sede de la Junta.	ALAVA.- C/ Oleguieta, 11	Compra-venta	129'25		129'25	
- Casa Hogar "Nuestra Señora del Carmen" y oficina Tribunal.	ALAVA.- C/ Santiago, 26	Propiedad	4.700'—	128'—	4.828'—	
- Sede de la Junta.	GUIPUZCOA.- C/ San Bartolomé, 1	Arrendamiento				
- Albergue "Santo Ángel de la Guardia"	GUIPUZCOA.- Ctra. Gernika	Propiedad	10.035'—		10.035'—	
- Colegio "Nuestra Señora de Uria".	GUIPUZCOA.- Barrio Loyola s/n;	Compra-venta.	4.825'—		4.825'—	
- Sede de la Junta.	VIZCAYA.- c/ Cristo, 11	Compra-venta.	1.507'42		1.507'42	
- Colegio "Góbeliel María Ubara".	ORUERA (VIZCAYA).- La Muera.	Compra-venta.	12.000'—		12.000'—	
- Camerio.	VIZCAYA.- "Altamira", 27	Compra-venta.	134'—		134'—	
- Solar.	VIZCAYA.- Barrio del Cristo	Compra-venta.	652'66		652'66	
- Solar.	VIZCAYA.- c/ del Cristo	Compra-venta.	370'54		370'54	
- Colegio "San José Arte Bane".	LIJERA (VIZCAYA).- Ctra. Bilbao-Plencia.	Compra-venta.	95.694'—		95.694'—	
- Casa de Observación Sagrado Corazón y Santo Cristo.	VIZCAYA.- c/ Urkibarri, 1.	Compra-venta.	3.235'—		3.235'—	

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A PAÍS VASCO

2.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS:

Llocalidad : GUIPUZCOA. TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones Básicas	Complementos	TOTAL
BERNARDITO LEGAZ, JOSE LUIS	DIRECTOR DE INSTITUCIONES DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES	TO-IJ021A0030P	ACTIVO	931.910	477.696	1.409.606
NOTA: EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA SE ENCUENTRA H. JESÚS GANZÁRAIN HERNANDEZ,	FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE MAGISTERIO DE 00-AA. DEL IP DE JUSTICIA, DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1.981.					

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

2.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS:

Llocalidad : GUIPUZCOA. JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones Básicas	Complementos	TOTAL
VALCARCEL ALZPIRIA, ENRIKO	PRESIDENTE		ACTIVO	33.090	33.090	
VALCARCEL ALZPIRIA, ENRIKO	SECRETARIO		ACTIVO	148.607	148.607	
VALCARCEL ALZPIRIA, ENRIKO	ESPECIALISTA DE ESTADÍSTICA	TO43006A00059	ACTIVO	1.635.732	1.244.358	2.880.087
MOLINOS ALFONS, M. BORONKA	ESPECIALISTA DE ESTADÍSTICA	TO43159A000123	ACTIVO	940.934	269.316	1.210.250

(a) Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

Localidad : ALAVA. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
ALESIO HERNANDEZ, JOAQUIN	PRESIDENTE	—	ACTIVO	—	33.030	€ 33.030
DIAZ PEREIRA, JOSE	SECRETARIO	—	ACTIVO	—	231.172	231.172
PINELLOS OCARIZ, Mª DEL PILAR	ESCR. TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE JUSTICIA	T04JU39A00030	ACTIVO	1.630.000	586.000	1.916.000
LEA SERRANO, MARIA	ESCR. AUXILIAR DE D.JUSTICIA	T04JU39A00153	ACTIVO	603.764	266.664	862.428
NOTA: D. ANTONIO UGAS ZARAUZTA PEREZ RECIBE UNA CANTIDAD ANUAL DE 214.704 PTAS. CON CARGO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS POR SUS FUNCIONES COMO JURADO.	ESCR. AUXILIAR DE D.JUSTICIA	T04JU39A0009	ACTIVO	479.500	203.232	682.732

(a) Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

Localidad : BILBAO. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
CORTIZAS FERNANDEZ, JOSE	PRESIDENTE	—	ACTIVO	—	48.246	€ 48.246
MORALCHE BASAURI, JOSE	VICEPRESIDENTE	T04JU39A00077	ACTIVO	—	145.320	145.320
MACHA PATERINA, JOSE FELIX	SECRETARIO	—	ACTIVO	—	320.264	320.264
BENITO GARCIA, BEATRIZ DE	ESCR. TÉCNICA DE D.JUSTICIA	T04JU39A00062	ACTIVO	1.630.000	1.403.412	3.033.412
SARALEGUI RUIZ, JOSEFA	ESCR. JURIDICA DE D.JUSTICIA	T04JU37A00036	ACTIVO	874.286	366.496	1.240.782
CASTELO GONZALEZ, LUCIANO	ESCR. GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JU39A00115	ACTIVO	806.078	369.316	1.175.394
CASTELO NOVO, ROMAN	ESCR. GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JU39A00108	ACTIVO	854.098	369.316	1.223.414
CONTIZAS FERNANDEZ, JOSE	ESCR. GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JU39A00077	ACTIVO	939.158	291.156	1.230.314
VEGA MARCAIDA, JUANA DE LA	ESCR. GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JU39A00107	ACTIVO	844.727	269.316	1.114.043
COLLANTES FARDO, EUGENIO	ESCR. JURIDICA DE D.JUSTICIA	T04JU41A00036	ACTIVO	578.136	275.660	854.096

* Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad : GUIPUZCOA. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se incluye	Puesto de Trabajo	Retribuciones		TOTAL
			Básicas	Complementarias	
FONSECA ALBERDI, ANA MARIA	ASISTENTE SOCIAL DE D.JUSTICIA	—	685.338	294.797	980.335
VALCARCEL MORENO, EMILIO	ESCR. MECANICO DE D.JUSTICIA	—	549.010	198.211	747.221
NOTA: AMBOS SON CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS CON DURACION HASTA QUE LA FUTURA LEY DE BASES DE LA FUNCION PUBLICA ESTE VIGENTE.					

2.4. ESTADOS DE PERSONAL LABORAL

Localidad: GIPUZCOA. COLLEGE NTRA. SRA. DE UDA. "FUNDACION AMEZKARIA"

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
ACIRON JIMENO, JESUS	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
MALVANEZ-BELLEGUICHE VINTIMA, Mª TERESA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
ARTANO KIRASTI, IRIGOYEN	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
AYILLO USAROS, Mª VEGA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
BARRIOS GONZALEZ, MARIA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
CAMPOS MOLINOS, JOSE MARIA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
CHIVILLENTA FERNANDEZ, ANGEL	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
FERNANDEZ INSUAUSTI, FRANCISCO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
FERNANDEZ GARCIA, PABLO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
GARCIA ERICE, JOKIN	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
IPARAGUERRA SANTAMARIA, ROBERTO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
IBASITI ABREGUE, MIKO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
IZURIZA ARANGUREN, KERESTE	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LAPUENTE GUTIERREZ, MIGUEL A.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LARA MARTINEZ, LUIS FERNANDO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
LATORRE ACIRON, JOSE MARIA	EDUCADOR-SUPERDIRECTOR	1.101.895	367.629	1.469.524
MIRAL CANO, RAMON	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
NOVOA PROL, JOSE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PASTOR VILLALOBOS, Mª TERESA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
PEREZ IRIBARTE, JOAQUIN	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
REBONDO HERMIDA, ELENA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RODRIGUEZ TOLERIAS, Mª LUISA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
SANCHEZ BENITO, Mª DEL PILAR	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
SANCHEZ CANO, RICARDO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
SANCHEZ DE ORMAIZA, FRANCISCO DE BORJA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
SANTO FRAJ, Mª PILAR	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
TRAGUANT ORTIZ, JUANA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
TRANCON FERNANDEZ, LOUIS	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
GARCIA LUCIO, LOURDES	ASISTENTE SOCIAL	944.167	244.729	1.188.886
KLOKZA FERNANDEZ, ENRIQUE	MAESTRO DE TALLER	944.167	244.729	1.188.886
MARTINS, JOAO	PORTERO	638.186	125.857	764.043
NICHELENA USANDIBARATZ, ENRIKO	PORTERO	606.564	125.857	732.421
GONZALEZ CIEZA, LOUIS	SEÑOR-SUPERDIRECTOR	1.045.815	367.629	1.413.444
MUZO LAZARO, RESTITUTO	SEÑOR	600.848	103.071	703.919
MARTINEZ LIAÑO, PEDRO JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	600.848	103.071	703.919

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
TXIKITA SOS SANTOS, Mª INETTE	COCINERA	475.902	148.631	624.533
ALIXKIR IRIBARTE, MARIA	AYUDANTE DE COCINA	618.386	125.857	744.243
SEBASTIAN IRIBARTE, JOSEFINA	AYUDANTE DE COCINA	618.386	125.857	744.243
MAZDINIZ CUBILLA, ANAEL LOUIS	REF. ARMO	—	204.480	204.480
LICETXURA SAMPERIO, IRIOLAR	REF. ARMO	—	204.480	204.480
OLOZARAI-LASA, ISRAELITO	REF. ARMO	—	204.480	204.480

NOTA: ESTE PERSONAL ESTA CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA FUNDACION AMEZKARIA NO CONSOLIDANDOSE PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DEL CONSEJO SUPERIOR, YA QUE COMO FUNCIONA DIRECTAMENTE SE APROVA UNA CANTIDAD ALTA POR EL CONCEJO DE 255 PARA LOS GASTOS PARTIDO DE PERSONAL COMO DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECTORIAL.

Localidad : VIZCAYA. COLEGIO "SAN JOSÉ ARTESANO"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
BENITO GARNABALU, MR. JOSÉ	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
CAMPO GONZALEZ, JOSAR DEL.	EDUCADOR	974.151	305.174	1.279.325
COLINA DEGUINDO, FELIX	EDUCADOR	974.151	305.174	1.279.325
FERNANDEZ CALLO, JUSTINO	EDUCADOR	1.031.663	305.174	1.326.837
DONALDZ ICETA, IGNACIO N.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.281.096
LÓPEZ CARMENIS, HUMBERTO	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
ORTEGA VILLASANTE, JOSÉ A.	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
ALMARAZBAL JAINGRIL, BEGOÑA	ASISTENTE SOCIAL	944.167	244.724	1.188.891
MARTINEZ ALONSO, ANPARD (2)	PSICOLOGO	322.714	375.312	698.026
ATUCHA BERNA, MR. JOSÉ (4)	CELAJONA	606.564	125.857	732.421
CARRERO MARTIN, MANUEL	MAESTRO TALLER	944.167	244.724	1.188.891
ETXIMBIDE IGALEA, J. MANUEL	MAESTRO TALLER	1.023.179	244.724	1.267.903
MICHEL ROJO, ALFREDO	MAESTRO TALLER	944.167	244.724	1.188.891
COSTA ARAIAZ, ANTONIA	INTERINTE	788.175	217.999	1.006.074
GILBRO GARRA, GLORIA	COQUERA	644.060	148.631	792.711
RAMOS MARTINEZ, JULIA	COQUERA	739.946	148.631	888.177
MONRIGUEZ CANTORAL, JULIA (1)	AYUDANTE COCINA	806.564	125.857	932.421
LARREA PIEDRA, JOSE MANUEL	OFICIAL 1º	746.393	176.019	922.412
ALVAREZ MARICA, EDUARDO	SERENO	632.690	103.071	735.761
SAEZ FERNANDEZ, MR. ANGELES	LAVANDERA	632.690	103.071	735.761
EGIA VELIZ, PILGRAD	CORTADERA	632.690	103.071	735.761
VILLARAOUD CADEROSA, ANGELES	COSTURERA	664.512	103.071	767.583
BASANES BASTERRETxea, RECORRÁ	LIMPIADORA	791.800	103.071	894.871
BASTERRETxea URIBASO, MARÍA	LIMPIADORA	791.800	103.071	894.871
BILBAO GARAY, PURIFICACION	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583
LOZANO ENRIQUEZ, RAMÓN	PORTEÑO	636.306	125.857	764.243
VACANTE (3)	KOnductor	819.109	176.019	995.124

(1) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 1-12-83 a 31-10-85 y que fue formalizado por la jubilación de la titular superior Dña. Apacencia Castro Morellón.

(2) Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 3% por su jornada de 40 horas mensuales.

(3) Esta vacante se produjo por fallecimiento del anterior titular de la plaza.

(4) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 20-12-83 a 14-12-85 y que fue formalizado por traslado del trabajador D. José Ignacio Gorosendi Fernández.

NOTA.- En situación de excedencia voluntaria se encuentra Dña. Isabel Landaibarri Gardeazábal con categoría de catedrática desde el día 20-7-84.

Localidad : VIZCAYA. COLEGIO "GABRIEL M. DE IBARRA"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALONSO REQUEJO, VICTOR	DIRECTOR	1.262.596	369.649	1.632.245
ALMAYTURRIAGA BUSTAMANTE, JOSE	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
ALONSO REQUEJO, JOSE A.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
DIAZ OÑATE, DOMICIANO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PIERRO GONZALEZ, ARIADNA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
HERRANZ CALDERÓN, JUSTINO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LLANO MENA LASTORO, JESÚS M.	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PARRA HERNANDEZ, AURIAN	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
PUERTA VILLALBA, ALBERTO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RODRIGUEZ VIGURI, JOSE L.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RUBIO MERINO, DANIEL	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
GALEAZ SANTOS, MR. JESÚS	COCINERA	875.802	148.631	824.533
MORTAL QUESADA, ISABEL R.	COCINERA	612.258	148.631	760.889
FUERTES SAEZ, MR. NIEVES	AUXILIAR	600.668	103.071	703.939
DIAZ DIAZ, MR. SUZ	AYUDANTE COCINA	606.564	125.857	732.421
BARCELO GOMEZ, ANTONIO	PORTEÑO	616.564	125.857	732.421
EZQUERRA COMENZANA, ANGELES	LIMPIADORA	696.334	103.071	799.405
MOSQUERA CARRILLO, JOSEFA	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
PEREZ BOLEDO, ENRIQUINA	LIMPIADORA	696.334	103.071	799.405
QUINTANILLA NEIRNO, ANA M.	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583

NOTA.- En situación de excedencia voluntaria se encuentra Dña. Teresa García Alonso desde el día 7-12-82.

NOTA.- Como el Educador D. Domiciano Díaz Gómez tiene pedido el traslado al Centro "Ntra. Immaculada" de León, el Educador D. José Antonio Alonso Requejo lo tiene solicitado para "Motril del Torreón" (Salamanca) y D. Alberto Puerto Villa, Educador, para el Centro "Gregorio Santillana" (Museo) con destino Burgos, el 6-12-84 se convoca concurso público y la fase de selección pendiente de que esos trasladados sean efectivos o no, para los otros concursos de los centros solicitados de Castilla-León.

Localidad : VITORIA. JUNTA PROTECCION DE MENORES

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
ALVAREZ GONZALEZ, JULIANA	LIMPIADORA	243.717	16.075	279.792

NOTA.- Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 35% de su jornada de trabajo.

Localidad : SAN SEBASTIAN. JUNTA PROTECCION MENORES

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
BANINEZ LOZANO, FRANCISCO	DIREXMANZA	638.386	125.857	764.243
JIMENEZ CAÑERO, ANA MARIA (1)	LIMPIADORA	300.434	51.539	351.969

(1) Este contrato es de carácter temporal con un porcentaje de la jornada y una duración desde el 1-3-83 a 26-2-85.

Localidad : BILBAO. JUNTA PROTECCION MENORES

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ JIMENEZ, Mª CARMEN	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583

Localidad : VIZCAYA. CASA DE OBSERVACION "SAGRADA FAMILIA"

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
LANDABURU CARDEAZARAL, Mª VICTORIA	PELADORA	618.386	125.857	744.243
MINTIAGA ASTORGA, Mª ARANZAZU (1)	PELADORA	606.654	125.857	732.421
ALCUBILLAS LINDEZ, AMALIA (2)	PROF. EDUCADOR FÍSICO	107.572	33.569	141.141
URIBARRI BILBAINO, JUAN M. (2)	PROFESSOR DE MUSICA	107.572	33.569	141.141
ASTURIÑA BRAVO, GLORIA MONTSPRAT	COCINERA	644.000	146.631	790.711
RODRIGUEZ RIVADIA, Mª CARMEN	COCINERA	644.000	146.631	790.711
PÉREZ DE ALBERÓN, Mª PILAR (3)	AYUDANTE COCINA	606.564	125.857	732.421
NIEVES DE LA CORTE, MILAGROS	PORTERA	638.386	125.857	764.243

(1) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 15-12-83 a 14-12-85 y que fue formalizado por la excedencia voluntaria concedida el día 15-10-83 a la titular de Carmen Bernabé Ubieta.

(2) Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 35% por sus jornadas de 6 horas semanales.

(3) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el día 20-12-83 a 19-12-85

Localidad : VIZCAYA. COLEGIO "SANTO CRISTO"

Apellido y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CAMPO GONZALEZ, JUAN JESÚS	FINANCIER	965.973	305.174	1.271.147
MIRANDA VICENTE, ARIAN	FINANCIER	965.973	305.174	1.271.147
MUÑOZ CARRONELL, ISMAEL	ESTANTERO	977.922	305.174	1.283.096
PRIETO HARRINGTON, ANTONIO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
ROJO ROJO, MARGA	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
VILORIA RAIMUNDI, JOSE M.	EXCELENT	977.922	305.174	1.283.096
NOYA ABALO, BLANCA RIEVES	ASISTENTE SOCIAL	944.167	264.724	1.188.891
MENDOZA GARCIA, IRMEN	COCINERA	676.906	146.631	822.533
NEIRA MUÑEZ, CARMEN	COCINERA	707.724	146.631	856.355
ROJO ROJO, MÁDARA	LAVANDERA	664.512	103.071	767.583
GARCIA TABOADA, Mª PILAR	LIMPIADORA	632.698	103.071	735.761
MORALES GUTIERREZ, JOSE MANUEL	PORTERO	638.386	125.857	764.243

Localidad: QUITOZOA ALBERQUE "SANTO ÁNGEL"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CAMPOMANES GALAN, ROSARIO	OFICIAL 2º	702.030	125.857	827.887
MARIANO GONZALEZ, MERCEDES	OFICIAL 2º	702.030	125.857	827.887
MARTINEZ DE MALLARES, Mª TERESA	OFICIAL 2º	630.386	125.857	756.243
MERINIZ GOMEZ, Mª DOLORES	AYUDANTE DE COCINA	702.030	125.857	827.887
RODRIGUEZ PULIDO, Mª LUISA	LAVANDERA	959.910	103.071	1.063.981
ARUE GUERRICO, Mª ABANAZU	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
GRIEZU IZquierdo, Mª TURISA	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
VACANTE (1)	CONDUCTOR	679.105	176.029	755.124

(1) Este varante se produjo por fallecimiento del anterior titular de la plaza.

Localidad: SAN SEBASTIÁN. COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE URIA"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CHIRIBURRIBA ROLLAZN, ANTONIO	MAESTRO DE TALLER	944.367	244.724	1.189.091
PERLES GARCIA, JOSE MIGUEL	MAESTRO DE TALLER	944.367	244.724	1.189.091
MUÑOZ ROMERO, CONCEPCION (2)	AYUDANTE DE COCINA	619.105	176.019	795.124
GORISABEL EGUÍAZU, Mª LUISA	COMEDIANTA	786.241	204.122	989.363
GRANDE JIMENEZ, MARIA (1)	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
MARTIN ZEJERO, DOLORES	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583
VACANTE (2)	Maestro de taller	914.661	244.724	1.159.385

(1) Este contrato es de duración determinada hasta el ingreso, en su caso, de la titular Dña Rosa Sagardozu Albergo, en situación de excedencia voluntaria desde el día 1-5-80.

(2) Este varante se produce por la concisión de excedencia voluntaria del titular D. José M. Mate Sanz el día 30-2-82.

(3) Este contrato es de carácter temporal por jubilación de la anterior titular con una duración desde el día 15-1-83 a 14-12-85.

Localidad: VETUELA. CASA HOGAR "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
VAZQUEZ LOPEZ, JESUS M.	DIRECTOR	1.084.459	369.649	1.454.108
AMANT MENDOZA, Mª DEL CARMEN (1)	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
AKITZABALAGA OLIZA, JOSE V.	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
CORRAL ESCOBAL, JUAN PABLO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
ORTIZ DE ALDEQUA, JESUS M.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
SENSO LAZARO, JUAN	CELADOR	670.208	125.852	796.065
GARCIA DEL JALON, ALBERTO (1)	SEÑOR	600.868	103.071	703.939
JUNQUITO URIBITE, ALEJONDO (2)	SEÑOR	600.868	103.071	703.939
GIL CALAN, MARIA	COCINERA	675.902	146.631	822.533
LARRANAGA GALLASTEGUI, MARIA (2)	AYUDANTE DE COCINA	606.564	125.852	732.421
VAZQUEZ DELATORRE, CONCEPCION	NOZA DE SERVICIO	664.512	103.071	767.583
SALTINERO ESTEBAN, SILVINA (2)	LIMPIADORA	600.868	103.071	703.939
VACANTE	MANTENIMIENTO	600.868	103.071	703.939

(1) Los contratos señalados con este número son de carácter temporal con una duración desde 1-12-84 a 30-11-85.

(2) Los contratos señalados con este número son de carácter temporal con una duración desde 25-10-84 a 24-10-85.

RELACION N° 3

Créditos presupuestarios del ejercicio 1.985
afectados por los servicios traspasados
de Protección de Menores

(Miles de Pta.)

I. OBRA DE PROTECCION DE MENORES

- Coste efectivo de los servicios traspasados a las CC.AA.	7.077.400
- Presupuesto total del Organismo	<u>7.947.367</u>
Total General	15.024.767
- Créditos no afectados por el traspaso (12,2%)	1.833.019

A) PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA OBRA DE PROTECCION DE MENORES

Total de créditos afectados (7.947.367 - 1.833.019) = 6.114.328.

- Capítulo 1	2.483.858
- Capítulo 2	3.064.076
- Capítulo 4	79.394
- Capítulo 6	487.000

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA OBRA DE PROTECCION DE MENORES

<u>Créditos afectados</u>		
13.102.229	Impuesto del 5%	1.196.008
314	Tasas	15.000
399	Ingresos diversos (77.196 x 0,25)	19.299
540	Alquileres	100
599	Otros ingresos patrimoniales	2.000
	TOTAL ...	1.232.407

C) SALDO NETO = 6.114.328 - 1.232.407 = 4.881.921**2. PRESUPUESTO DEL ESTADO. Créditos afectados.**

13.01.411	Transferencias corrientes a la Obra de Protección de Menores	2.397.021
711	Transferencias de capital a la Obra de Protección de Menores	484.900
	Total	4.881.921 (a)

(a) El porcentaje sobre el importe total de las subvenciones consignadas en el Presupuesto del Estado de 1985 destinadas al Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores; es del 79,29 %.

10271 REAL DECRETO 816/1985, de 8 de mayo, por el que se crea la Escuela de la Hacienda Pública.

La Hacienda española ha experimentado cambios de gran transcendencia. Por un lado, se ha producido una profunda reforma fiscal y del sistema financiero e importantes innovaciones en el ámbito del presupuesto y gasto público, al abandonar el viejo presupuesto administrativo para entrar en el sistema de presupuestos por objetivos, e instaurar, en el ámbito de la Administración, la contabilidad por partida doble y el empleo de nuevos métodos de control.

Por otra parte, la nueva configuración constitucional del Estado de las Autonomías, que supone abandonar viejos esquemas característicos de una Hacienda centralista, así como el futuro ingreso de España en la Comunidad Europea, requieren la existencia de funcionarios cualificados que puedan hacer frente a las tareas de administración y dirección que la nueva concepción de la Hacienda Pública exige.

Para atender a ese requerimiento se ha estimado conveniente la creación de una Escuela que esencialmente se dedique a la formación permanente de los funcionarios en las materias específicas de la Hacienda Pública.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^º 1. Se crea la Escuela de Hacienda Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y adscrita orgánicamente a la Secretaría General de Hacienda.

2. La Escuela de la Hacienda Pública actuará bajo la coordinación del Instituto Nacional de Administración Pública en las actividades de selección, formación y perfeccionamiento que realiza.

Art. 2.^º Corresponde a la Escuela de la Hacienda Pública:

a) La formación permanente de los funcionarios en las materias específicas de la Hacienda Pública, pudiendo, a tales efectos, expedir los oportunos certificados o documentos acreditativos de los estudios realizados y de la preparación adquirida.

b) Proponer y prestar la colaboración oportuna a los órganos de la Administración encargados de convocar y organizar las pruebas de acceso a la misma, en lo que se refiere a la selección de funcionarios pertenecientes a Cuerpos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

c) Cualquier otra actividad formativa de los funcionarios que le encomiende el Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 3.^º La Escuela de la Hacienda Pública se regirá por el presente Real Decreto y por su Reglamento de régimen interior.

Art. 4.^º Uno. Al frente de la Escuela de la Hacienda Pública existe:

- El Consejo Rector.
- El Director, con nivel orgánico de Subdirector general.

Dos. 1. El Consejo Rector es el supremo órgano de gobierno de la Escuela.

2. La composición del Consejo Rector es la siguiente:

Presidente: El Secretario de Estado de Hacienda.

Vicepresidente primero: El Secretario general de Hacienda.

Vicepresidente segundo: El Subsecretario de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

El Director general de la Función Pública.

El Director general de Tributos.

El Director general de Presupuestos.

El Director general de Gastos de Personal.

El Director general de Cooperación con las Haciendas Territoriales.

El Director del Centro Informático del Presupuesto y el Plan.

El Interventor general de la Administración del Estado.

El Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

El Director general de Servicios del Departamento.

El Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

El Director del Centro de Proceso de Datos.

El Inspector general del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Director general de Seguros.

El Director del Instituto de Estudios Fiscales.

El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.

Secretario: El Secretario de la Escuela de la Hacienda Pública.

DISPOSICION ADICIONAL

Se suprime la Escuela de Aduanas y la de Inspección Financiera y Tributaria, cuyas funciones, competencias, personal y medios materiales se integrarán en la Escuela de la Hacienda Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Las unidades y puestos de trabajo, con nivel inferior a Subdirección General, dependientes de las Escuelas suprimidas, continuarán subsistiendo en tanto no se publiquen las medidas de desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.-Todo el personal afectado por la supresión de las Escuelas de Aduanas y de Inspección Financiera y Tributaria, continuará percibiendo íntegramente sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllas venían imputándose, en tanto no se